



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 278/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 278/18

Sucre, 13 de agosto de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota C.O.P.P.O.T. Int. N° 64/18, emitida por los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari y Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitan a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios a los Concejales, miembros de la referida Comisión: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán; Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores y los ASESORES TÉCNICOS, LEGAL y los CHOFERES de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; Arq. Marcelo Navas Arnéz; Arq. Nelly Espinoza Flores; Ing. Jorge Luis Vega Quiroga; Téc. Héctor Barrios; Abog. Víctor Manuel Coria Miranda y los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE OBRAS al Proyecto FISCULCO, Distrito - 8, el día martes 14 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de agosto de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores y a los ASESORES TÉCNICOS, LEGAL y los CHOFERES de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; Arq. Marcelo Navas Arnéz; Arq. Nelly Espinoza Flores; Ing. Jorge Luis Vega Quiroga; Téc. Héctor Barrios; Abg. Víctor Manuel Coria Miranda y los CHOFERES: Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que realicen INSPECCIÓN DE OBRAS al Proyecto FISCULCO, Distrito - 8, el día martes 14 de agosto de 2018, a partir de hrs. 08:00 am, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre • Bolivia

S.O. 085/18
Inf PLENO/ Fjs 1
CC/c Archivo - SA-HCMS-AL-MRTE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 278/18

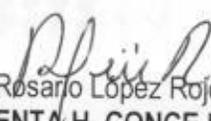
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

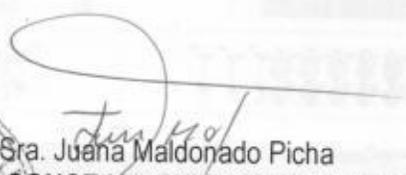
Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **CONCEJALES**: Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Arq. Efraín Balcera Flores y a los **ASESORES TÉCNICOS, LEGAL** y los **CHOFERES** de acuerdo al siguiente detalle: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán; Arq. Marcelo Navas Arnéz; Arq. Nelly Espinoza Flores; Ing. Jorge Luis Vega Quiroga; Téc. Héctor Barrios; Abog. Víctor Manuel Coria Miranda y los **CHOFERES**: Sr. David Urquieta, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que realicen **INSPECCIÓN DE OBRAS** al Proyecto FISCULCO (Distrito - 8), el día **martes 14 de agosto de 2018**, a partir de hrs. **08:00 am**, que se encuentra sujeto a una **Agenda Especial** (haciendo constar que el Concejal: Sr. Santiago Vargas Beltrán, tiene otra solicitud de declaratoria en comisión oficial de servicios, en su calidad de Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, para el mismo día, fecha, lugar y proyecto, entre otros, que será atendida conforme a procedimiento), a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Lic. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.